



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 139-2017- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ✓

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 022-2018, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.000.060150.001.0000.00000 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUBLICO DE CHIMBORAZO. ✓

Que, mediante Resolución Administrativa No.635-2017-GADPCH, se aprobaron los pliegos y se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No.SIE-GADPCH-113-2017, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SISTEMA DE RIEGO PUBLICO CHAMBO - GUANO. ✓

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-113-2017, se publicó en el portal Institucional el 20 de diciembre de 2017 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 4 de enero de 2018. ✓

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron cuatro ofertas con el siguiente detalle: ✓

**OFERTA #1**  
CENTRO FERRETERO SAN AGUSTIN SC.

**OFERTA #2**  
ONE GLOBAL SA.

**OFERTA #3**  
ASQUI ARMAS CARMEN DE LOURDES

**OFERTA #4** ✓



TORRES HERRERA CARLOS ALONSO

Que, la señora CISNEROS BAYAS BLANCA BEATRIZ, subió la oferta al Portal Institucional misma que no se la tomo en cuenta por cuanto no presentó su oferta física en el día y hora señalado en los pliegos.

De las cuatro ofertas presentadas la oferta de ONE GLOBAL SA. es inhabilitada puesto que no firma el formulario de la Oferta página 96.

Que, tres de las cuatro ofertas fueron habilitadas pues cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.

Que, con fecha 10 de enero de 2018 se procedió a realizar la puja de acuerdo al cronograma publicado en los pliegos del cual se desprendió los siguientes datos:

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE	Análisis de Vinculaciones
ASQUÍ ARMAS CARMEN LOURDES	\$92,648.00	2018-01-10 10:07:30	0.00 %	SI	No Vinculada
TORRES HERRERA CARLOS ALONSO	\$92,648.40	2018-01-10 10:08:28	0.00 %	SI	No Vinculada

Que, CENTRO FERRETERO SAN AGUSTIN SOCIEDAD CIVIL, no subió la oferta inicial por lo que no participó en el proceso de puja.

Que, mediante memorando No.GADPCH-CORRIEGO-2018-136, suscrito por la Ing. Mercy Castelo, Coordinadora de Riego (e) y dirigido a esta Autoridad solicita autorización para que se declare desierto el proceso debido a que el GADPCH, no dispone de un lugar adecuado que cumpla con las recomendaciones mencionadas en el informe adjunto, informe que es suscrito por la Comisión Técnica del Proceso, mismo que es aceptado mediante sumilla inserta.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:



**Art. 1.** Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-113-2017, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SISTEMA DE RIEGO PUBLICO CHAMBO – GUANO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

**Art. 2.-** Remitir el proceso a la Coordinación de Riego a fin de que sean revisadas las especificaciones técnicas.

**Art. 3.-** Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 13 días del mes de marzo de 2018

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 139-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez P.  
**SECRETARIA GENERAL**

